



García López, Daniel J. (2023). *Ínsulas extrañas. Una ontología jurídica de la vida a través de la Italian Theory (Agamben, Esposito, Rodotà, Resta)*. Editorial Tirant lo Blanch, 460 páginas

Pedro Martín Moreno

Universidad Complutense de Madrid  

<https://dx.doi.org/10.5209/itdl.91037>

En su texto *Naturaleza y función de la filosofía del Derecho*, Norberto Bobbio diferenciaba dos formas de hacer Filosofía del Derecho. Por un lado, encontraríamos una filosofía del derecho creada desde la filosofía y, por otro lado, tendríamos una filosofía del derecho propia de juristas. Señala Bobbio con respecto a la primera:

la tarea del filósofo del Derecho consiste, una vez abrazada esta o aquella orientación, en extraer de ella la inspiración guía, e incluso grandes principios ya elaborados, nociones y terminología, para dar una solución unitaria, orientada y sistemática a los distintos problemas generales del Derecho y de la justicia, con lo que el filósofo del Derecho no brilla con luz propia sino con luz refleja (Bobbio, 1990, p. 93).

En cierta medida, se toma distancia con la experiencia jurídica. El segundo itinerario, la filosofía del derecho hecha por juristas, se ocupa de analizar aquellas cuestiones que “no son abordadas de modo expreso o que los juristas dan por supuestas en su trabajo cotidiano de intérpretes del derecho positivo” (p. 94). Se trata, por tanto, de un punto de vista interno al propio fenómeno jurídico.

¿Qué nos encontramos en *Ínsulas extrañas? Una ontología jurídica de la vida a través de la Italian Theory (Agamben, Esposito, Rodotà, Resta)*? Estamos ante un libro híbrido, por así decir. Su autor, Daniel J. García López, es jurista y de ahí que se pudiera colegir sin género de dudas que su libro es una filosofía del derecho creada desde el derecho. Sin embargo, si acudimos a la forma y el contenido del libro, pareciera estar escrita por alguien a quien ubicáramos rápidamente en la filosofía. Él mismo nos lo indica en la introducción (p. 29). El movimiento constante que hace del derecho a la filosofía se presenta como necesario. Esa necesidad quizás responda a la deriva tecnificadora que ha sacudido la filosofía del derecho, convirtiéndola en mero apéndice argumentativo sin pretensiones de transformación. La filosofía del derecho ha perdido, en cierta medida, su vocación crítica y humanista. Ante esta pérdida, Daniel J. García López no pretende desde la nostalgia recuperar dicha vocación, sino plantear una provocación. Frente a la territorialización de la filosofía del derecho, como ha sostenido en un texto publicado en el Anuario de Filosofía del Derecho (2020), se hace preciso desterritorializar el dispositivo en que se ha convertido la disciplina. ¿Cómo? Rompiendo sus confines, friccionándolos, desde la hibridez. Este podría ser un objetivo de *Ínsulas extrañas*. Veamos las razones.

Ínsulas extrañas puede ser entendido como un *metalibro*. Se trata de un libro sobre el libro. En sí mismo es performático. El autor nos lo hace ver: el continente de *Ínsulas extrañas* fue un ejercicio presentado a la oposición a Profesor Titular en la Universidad de Granada en abril de 2022. Un libro escrito para una oposición es un libro que se agota en el mismo acto de la oposición. Sin embargo, se trata de una especie de *metalibro*. Ese libro presentado a la oposición nos relata una serie de lecturas que han ido conformando una vida académica y que han servido de marco teórico para la escritura de diversos libros previos, como indica el autor (pp. 42-49). Así mismo, en el propio libro se establece un canon de lecturas (pp. 77-79). Por eso es un libro sobre libros. Finalmente, el libro en sí nos propone una tesis: una singularidad jurídica dentro de la llamada *Italian Theory*. Aunque también el autor nos marca una advertencia (p. 47): *Ínsulas extrañas* en ocasiones *abusa* del escolasticismo en la lectura atenta que hace de los filósofos planteados (Agamben, Esposito, Rodotà y Resta). Esta debilidad puede ser también entendida como una *exigencia* para ser reconocido por sus pares académicos. Pero pasemos al interior del libro y del canon jurídico que nos plantea.

En el prólogo realizado por Dario Gentili (Università Roma III) se plantea bien la idea del libro: “Las ‘ínsulas extrañas’ representan la posibilidad de alternativas jurídicas al derecho ‘continental’; alternativas que no reclaman una territorialización nueva y diferente, sino que testimonian un ‘afuera’ con respecto al continente, introduciendo un elemento de fluidez al arraigo del derecho al territorio. Naufraga una determinada concepción y práctica del derecho, pero permite a la filosofía del derecho desembarcar en ‘ínsulas extrañas’” (p. 17). ¿Qué alternativas se plantean en este archipiélago de islas extrañas?

Si bien el grueso del libro está dedicado a la singularidad jurídica del pensamiento de los filósofos Giorgio Agamben (pp. 129-219) y Roberto Esposito (pp. 229-305), la aportación que realiza Daniel J. García López al debate sobre la *Italian Theory* consiste en situar las obras de dos juristas como Stefano Rodotà (pp. 311-353) y Eligio Resta (pp. 355-399) en este marco de pensamiento. Se trata de una lectura atenta a través del eje de la vida. De ahí la propuesta de una ontología jurídica de la vida.

Junto a estos cuatro capítulos dedicados a Agamben, Esposito, Rodotà y Resta, el autor nos lleva al debate interno de la *Italian Theory* para entender su contexto como un laboratorio (pp. 55-88) y desde allí situar el entramado categorial desde la hibridez de la figura del centauro que encontramos en Maquiavelo (pp. 89-111). Es de reseñar que el libro contiene una serie de textos menores en su cantidad, si bien planteados como lanzadera de ideas. Se trata de tres excursos y dos umbrales. En el primer excursus (pp. 113-128), plantea una tripartición de la tradición jurídica entre la tierra con Hans Kelsen, el mar con Carl Schmitt y el archipiélago, que es la que nos aporta a través de la lectura de Walter Benjamin. En el segundo excursus (pp. 221-228) nos plantea la crisis como una forma de gobierno. Finalmente, el tercer y último excursus (pp. 307-309) nos lleva hacia el *lawfare* y el derecho como fábrica de historias. Los otros dos textos menores son dos umbrales (pp. 51-54 y 401-404) en los que nos plantea la relación entre escritura y subjetividad, así como entre prosa y poesía con respecto al derecho. En este último umbral nos sugiere una hipótesis fuerte sobre la que sería necesario profundizar con atención: parte de la figura del *encabalgamiento* en la poesía como lo que la diferencia de la prosa y análogamente entiende el auto judicial como “el vórtice donde dos fuerzas contrarias crean algo nuevo, entre el hecho y el derecho, entre la imputación y la presunción de inocencia” (p. 404).

En definitiva, nos encontramos ante varios libros en uno solo, una polifonía de diferencias. Daniel J. García López o estas ínsulas extrañas nos proponen una filosofía jurídica de las formas de vida. El reto es llevarla a buen puerto.

Referencias bibliográficas

- Bobbio, Norberto (1990). *Contribución a la Teoría del Derecho* (Alfonso Ruiz Miguel. Ed.). Debate.
- García López, Daniel J. (2020). Desterritorializar el dispositivo de la teoría del derecho. Hacia una ontología político-jurídica de la actualidad. *Anuario de Filosofía del Derecho*, 36, 225-250. <https://doi.org/10.53054/afd.vi36.2380>